MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTEGRADA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, EMAS Y SEGURIDAD Y SALUD DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA Y AUDITORIA REGLAMENTARIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - AÑO 2021 POR UN VALOR ESTIMADO DE 20.000 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

- La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante La Agencia) tiene implantado un Sistema de Gestión Integrado (SGI), que requiere de su evaluación periódica mediante auditoría externa, relativo a las normas a continuación indicadas:

  * UNE-EN ISO 9001:2015, Sistemas de Garantía de Calidad,

  * UNE-EN ISO 14001:2015, Sistemas de Gestión Ambiental,

  * Declaración Ambiental según EMAS.

  * ISO 45001:2018. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

- Adicionalmente, el artículo 30.6 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales establece la obligación de realizar una auditoría o evaluación externa de su Sistema de Prevención, en los términos que reglamentariamente se determinen, a todas aquellas empresas que no hubieran concertado el servicio de prevención con una entidad ajena especializada, y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención).

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

Código Seguro de verificación:UG2C5yeNxA0Nsu2OECCxcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA GARCÍA MONTE		FECHA	30/06/2021
	ANA GOMEZ JAEN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	UG2C5yeNxA0Nsu2OECCxcQ==	PÁGINA	1/7

UG2C5yeNxA0Nsu2OECCxcQ==

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Con este Servicio se pretende cubrir las auditorías externas de seguimiento 2021, de los Sistemas certificados en Calidad y Medio Ambiente conforme a las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015, y del Sistema certificado en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la norma ISO 45001:2018, la Validación de la Declaración EMAS para Obras Forestales, y la Auditoria reglamentaria en materia de PRL. Esta actividad por tanto no puede llevarse a cabo con recursos internos, al exigirse una evaluación externa, bajo criterios de independencia e imparcialidad.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	16.460,91 €
Costes indirectos:	411,52 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	3.127,57 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	20.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	4.200,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	24.200,00 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato se estima en TRES MESES. No se ha establecido la posibilidad de prórroga.

Código Seguro de verificación:UG2C5yeNxA0Nsu2OECCxcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA GARCÍA MONTE		FECHA	30/06/2021
	ANA GOMEZ JAEN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	UG2C5yeNxA0Nsu2OECCxcQ==	PÁGINA	2/7

UG2C5yeNxA0Nsu2OECCxcQ==

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

No se hace necesario dividir en lotes puesto que el Servicio de Auditoría, para reducir costes y tiempo de dedicación, se solicita integrado como su propio nombre indica, “Sistema de Gestión Integrado”.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE AUDITORÍA INTEGRADA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, EMAS Y SEGURIDAD Y SALUD DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA Y AUDITORIA REGLAMENTARIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - AÑO 2021** por un importe de 20.000 € (IVA excluido)(1) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

(1) Se entiende que la oferta de la Entidad de Certificación incluye todos los costes de desplazamientos, dietas y alojamientos necesarios para la ejecución del servicio, así como en su caso, la disponibilidad de vehículos adaptados a los terrenos a visitar.

Código Seguro de verificación:UG2C5yeNxA0Nsu2OECCxcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA GARCÍA MONTE		FECHA	30/06/2021
	ANA GOMEZ JAEN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	UG2C5yeNxA0Nsu2OECCxcQ==	PÁGINA	3/7

UG2C5yeNxA0Nsu2OECCxcQ==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

☒ Relación de los principales servicios realizados durante los tres últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

A este objeto, la Entidad de Certificación deberá justificar haber realizado en los últimos 3 años, al menos 5 auditorías de las Normas objeto del presente PPT, llevadas a cabo en empresas públicas o grandes empresas, entendiendo como tales aquellas que, según el Anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión (por exclusión), superan los 250 trabajadores y con un volumen de negocio superior a los 50 millones de € o un balance general superior a 43 millones de €, durante el último ejercicio contable. **Para ello presentará los documentos acreditativos necesarios expedidos por las empresas que se citen.**

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

☒ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Los auditores asignados para la realización de los trabajos, deberán estar cualificados para los sectores de los servicios a auditar y disponer de, al menos tres (3) años de experiencia en

Código Seguro de verificación:UG2C5yeNxA0Nsu2OECCxcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA GARCÍA MONTE		FECHA	30/06/2021
	ANA GOMEZ JAEN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	UG2C5yeNxA0Nsu2OECCxcQ==	PÁGINA	4/7

UG2C5yeNxA0Nsu2OECCxcQ==

auditorías de grandes empresas del sector que aplique, así como experiencia en auditorías del sector público.

Se aportará una Declaración responsable con la relación de auditores designados con indicación de los meses de experiencia. Además se aportará Currículum Vitae y certificados de buena ejecución

Antes del inicio de cada auditoría, la Entidad de Certificación deberá aportar al responsable del contrato de la Agencia Curriculum Vitae de cada una de las personas que vayan a realizar las mismas, recabando de este último aceptación del candidato propuesto.

La Agencia se reserva el derecho de rechazar aquellos auditores propuestos por la Entidad de Certificación que no cumplan con los requisitos indicados anteriormente, de manera que ésta deberá subsanar la deficiencia proponiendo a otra persona que cumpla con los mismos en un plazo máximo de 24 horas.

- **Medios adscritos al contrato**

☒No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☐No procede

La Entidad de Certificación deberá disponer de las **acreditaciones** correspondientes para poder auditar cada una de las normas objeto de las auditorías del SGI incluidas en el PPT, en la evaluación del EMAS y en la auditoria reglamentaria de PRL.

Código Seguro de verificación:UG2C5yeNxA0Nsu2OECCxcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA GARCÍA MONTE		FECHA	30/06/2021
	ANA GOMEZ JAEN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	UG2C5yeNxA0Nsu2OECCxcQ==	PÁGINA	5/7

UG2C5yeNxA0Nsu2OECCxcQ==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Código Seguro de verificación:UG2C5yeNxA0Nsu2OECCxcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA GARCÍA MONTE		FECHA	30/06/2021
	ANA GOMEZ JAEN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	UG2C5yeNxA0Nsu2OECCxcQ==	PÁGINA	6/7

UG2C5yeNxA0Nsu2OECCxcQ==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que la auditoría se planifique de forma óptima para que los desplazamientos sean lo mínimos posibles, siempre auditando los centros que correspondan por la auditoría.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Código Seguro de verificación:UG2C5yeNxA0Nsu2OECCxcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA GARCÍA MONTE		FECHA	30/06/2021
	ANA GOMEZ JAEN			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	UG2C5yeNxA0Nsu2OECCxcQ==	PÁGINA	7/7

UG2C5yeNxA0Nsu2OECCxcQ==